



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Juan Darío Alviar Alviar.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Litis Consorcio necesario por pasiva	Coopcrediserv
Radicado	2018-787
Auto de Sustanciación	0848
Asunto	Dispone relevar curador.

Vista la constancia secretarial que antecede se releva del cargo al abogado Jhon Jairo Osorio González, para en su lugar designar como profesional del derecho a la abogada Gloria Amparo Valencia García, identificada con CC. 24.366.735 y portadora de la TP. 188.777, quien se ubica en la Calle 50 # 51-24, oficina 1110 de Medellín, y quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en asuntos como el que ahora nos ocupa. Por secretaría infórmese al correo electrónico de la abogada (glovalenciaabogada2020@gmail.com). Se advierte a la designada que de conformidad con lo indicado en el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso, el cargo para el que fue nombrada es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Relevar del cargo de curador al abogado Jhon Jairo Osorio González, y en su lugar nombrar a la abogada Gloria Amparo Valencia García; para que en el acto que conllevará a la aceptación de la designación, la misma represente a Litis Consorcio necesario por pasiva, Coopcrediserv.

Segundo. Notificar a la abogada Gloria Ampara Valencia García, su designación como curadora Ad-litem en el proceso; notificación que se hará por secretaría del despacho, a la dirección electrónica (glovalenciaabogada2020@gmail.com)

Tercero. Como gastos de curaduría, queda igualmente establecida la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), misma que ya fue sufragada y consignada por la parte demandante a orden de este despacho.

Notifíquese y Cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 103 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario